



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Palencia.

Núm. 182.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

El Gobierno provisional en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, por decreto de 13 del corriente ha tenido á bien nombrar Gefe político de esa provincia á D. Vicente Crespo, ex-diputado á Cortes. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y á los propios fines he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia, quedando desde hoy encargado del Gobierno político de la misma el Sr. D. Vicente Crespo.

La Excm. Junta de Gobierno me honró en 25 de Junio con el mando interino, y yo al aceptarlo, sin percibir otro sueldo que el correspondiente á Secretario, conté desde luego con la cooperacion y buena correspondencia que he hallado en los Ayuntamientos y Alcaldes constitucionales, lo que ha hecho bien fácil el desempeño de mi cometido, y tengo un placer en reconocerlo así, tributándoles este homenaje de justicia. Palencia 20 de agosto de 1843.—E. G. P. I., Mariano de la Paz Gomez.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Llamado por el Gobierno de la Nacion á ejercer las funciones de primera autoridad po-

lítica de esta provincia, deber mio es el manifestaros con franqueza la marcha que me propongo seguir en el desempeño de un cargo tan honroso como difícil y superior á mis débiles fuerzas. Yo os aseguro que le he aceptado solo por añadir esta nueva prueba á las que antes os he dado de lo dispuesto que estoy á sacrificar hasta el reposo de que tanto necesito, para alivio de mis dolencias, en servicio de mi pais.

Harto agitada hasta ahora por el combate de las pasiones, jamás la España viera un porvenir tan lisongero como el que ya se vislumbra en la época que atravesamos. La nueva bandera que el pueblo ha levantado echó por tierra los mezquinos intereses de partido, y libre ya la Nacion de la funesta influencia que estos por algun tiempo ejercieran, mira hoy solamente agrupados alrededor de aquella española que afectuosamente unidos, y olvidados de antiguas disensiones forman un solo partido noble, magnánimo::: el partido nacional. En esta situacion los actos todos de mi administracion saldrán, marcados con el sello de la mas estricta imparcialidad, é irán dirigidos á consumir esa grande obra de regeneracion y de concordia entre todos los españoles; pero siempre cuidando que no se retroceda un paso de las instituciones que la Nacion se ha dado.

Constitucion de 1837, Isabel II. é independencia nacional es el lema inscripto en el pendon levantado por los pueblos. Estad seguros, conciudadanos, que vigilaré y haré por que en su caso pese la mano de la justicia sobre los discolos que de cualquiera manera pretendan hacer la guerra á tan sagrados objetos, y sobre los malvados que intenten perturbar el orden público y no tributen el debido homenaje á las leyes que protejen la seguridad

personal y real; así como verán en mí un protector todos los hombres de bien, todos los amantes de su patria y todos los que dedicados exclusivamente al ejercicio de sus respectivas tareas contribuyan conmigo á realizar las mejoras materiales de que es susceptible y tanto necesita nuestra provincia para dar fomento á su agricultura, industria y comercio, únicos manantiales de la riqueza pública, como esta lo es del bienestar de los pueblos.

Conciudadanos: habiendo tenido la suerte de nacer y vivir entre vosotros, no puede menos de abrigar mi corazón la lisonjera esperanza de que dóciles y buenos patriotas, sabreis respetar las leyes, así como las disposiciones que emanen del Gobierno, que serán la pauta á que arreglará todos sus actos vuestro Gefe político y paisano. Palencia y agosto 21 de 1843.=Vicente Crespo.

NOMBRAMIENTO DE GEFE POLITICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN FAVOR DE DON ROMAN OBEJERO, Y RENUNCIA DE DICHO CARGO HECHA POR EL MISMO.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.=El Gobierno Provisional en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, por decreto de este dia ha tenido á bien nombrar á V. S. Gefe político de la provincia de Granada. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su satisfaccion y á fin de que se presente á tomar el mando de dicha provincia con la urgencia posible. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1843.=Juan Bautista Alonso.=Sr. D. Roman Obejero. Palencia.

EXCMO. SR:

Nada mas grato para mi corazón que el nombramiento de Gefe político de la provincia de Granada que en mi persona ha tenido á bien hacer el Gobierno provisional de la Nacion en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II. Gustoso aceptaría por servir á mi Patria el cargo que se me ha conferido, si por un lado no viese que mis débiles hombros no son suficientes para sobrellevar tan difícil y pesada carga, y por otro no me lo impidiesen en las presentes circunstancias motivos de delicadeza, consideraciones poderosas de familia

y sobre todo compromisos anteriores con los electores de mi provincia incompatibles con mi opinion de no poder ser un empleado Diputado, acerca de lo cual despidamente he deliberado, sacando en consecuencia que por ningun otro camino puedo pasar que por el de hacer la renuncia del cargo con que he sido honrado.

V. E. sabe que durante el largo período de mi vida pública he estado consagrado al bien de mi Patria, defendiendo la causa de la libertad, sin pretender ni siquiera apetecer recompensa de ningun género. Mi única recompensa, mi único anhelo ha sido conseguir la gratitud de mis conciudadanos que en diferentes ocasiones me han honrado, nombrándome por su representante en el Congreso nacional. En las presentes circunstancias, en que por la posicion que he ocupado me he propuesto dar mas pruebas que nunca de desinterés, me es mas imposible que en cualquiera otra ocasion el aceptar dicho destino: debiendo advertir á V. E. para que así lo haga al Gobierno de la Nacion, que no por esto me separó de contribuir con todas mis fuerzas de la propia manera que hasta el dia he contribuido á defender la causa de la libertad y á apoyar su grandioso programa, por cuya realizacion se ha levantado la Nacion entera. Quiero, sí, todavía continuar sirviendo desinteresadamente á mi Patria, porque hasta ahora así lo puedo hacer.

Al propio tiempo que doy á V. E. y al Gobierno de la Nacion las mas sinceras gracias por el singular favor con que ha tenido á bien honrarme, prefiriéndome á tantos y tan dignos patriotas como hay, indudablemente mas entendidos que yo, aunque á ninguno ceda en amor al pais y á la libertad, le suplico que tomando en la debida consideracion las poderosísimas razones que dejo expuestas admita la renuncia que hago del indicado destino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 19 de agosto de 1843.=Roman Obejero. =Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

El mismo Sr. Obejero ha dirigido á la Diputacion provincial de Granada la siguiente comunicacion.

EXCMO. SR:

Habiendo renunciado con esta fecha el importante encargo de Gefe político de esa pro-

vincia con que el Gobierno provisional de la Nacion tuvo á bien honrarme, no cumpliria con mi deber si al poner en conocimiento de V. E. el acto de mi renuncia no le manifestase los sentimientos que me animan en favor de esa heroica ciudad y de los pueblos que V. E. dignamente representa.

Desde el momento en que llegó á mí la noticia del nombramiento, que no me ha sido posible aceptar, mi corazon se llenó de inesplicable júbilo al verme honrado con el mando superior político de una provincia cuya capital acaba de unir á sus antiguos y brillantes títulos el no menos brillante y glorioso de *heroica* por sus eminentes servicios á la causa de la libertad y del Trono constitucional en la lucha noble y santa que felizmente ha terminado. No solo esta consideracion, que era lo bastante para mi corazon castellano, á quien todo le podrá faltar menos su honradez y una llama inestinguible de amor patrio, impulsaba al mio á sacrificar gustoso la quietud de la vida privada, mi adorada independencia y hasta mi acrisolada reputacion, sino que en medio de mi ferviente amor por tan apreciables objetos y de mi profesion de fé de no recibir nada de ningun Gobierno, embargando mi imaginacion los brillantes timbres, las inmarcesibles glorias, los gratos recuerdos y las bellezas sin cuento de la deliciosa y pintoresca perla del Darro y del Genil, poco faltó para que me decidiese á echar sobre mis débiles hombros tan pesada carga, dispuesto á sacrificar hasta mi propia existencia, si necesario hubiera sido, en beneficio de esa hermosa é ilustré ciudad y de los pueblos que componen su provincia.

Sin embargo de esto, Excmo. Sr., y sin embargo de considerar en V. E. un apoyo firme y leal para la realizacion de los nobles sentimientos de que en pró de la causa de la libertad me glorio haber estado siempre animado (con sentimiento se lo participo á V. E.), no me ha sido posible aceptar tan alto puesto. Razones de delicadeza que pueden estar al alcance de V. E., consideraciones de familia y ademas poderosos motivos de bien público me lo han impedido, poniendo una fuerte barrera á mis deseos, que puedo asegurar á V. E. eran sobradamente grandes y sinceros para consagrarme al bienestar y felicidad de toda esa provincia.

Con todo, confiantemente espero, y con este objeto me dirijo á V. E. y al Excmo. Ayuntamiento de esa heroica ciudad, que en cualquier época de mi vida y de la manera que

tenga por conveniente disponga V. E. con entera franqueza de mi inutilidad, firmemente persuadido que la ciudad de la Alhambra es ya para mí la predilecta despues de mi Palencia, y que los Granadinos todos ocuparán siempre en el corazon castellano del que suscribe un lugar distinguidísimo y tal cual si habiéndoles estado mandando largo tiempo hubiese recibido de ellos miles de pruebas de afectuoso cariño y de sincera benevolencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 19 de agosto de 1843. = Roman Obejero. =
Excmo. Diputacion provincial de Granada.

*Juzgado de primera instancia de
Carrion de los Condes.*

En la tarde del dia 5 del corriente pareció muerto en el agua, á la orilla del Rio-pisuerga, término de la villa de Lantadilla, de este partido, al pie de la cuesta del cercado del palomar de Esteban Gonzalez Puebla, de aquella vecindad, un hombre desconocido que por su traje podia ser pordiosero, de edad como de 70 años, barba y pelo cano, hundida la boca por falta de dentadura, vestido con chaqueta de paño pardo vieja y llena de trapos, chaleco con trapos azules y botones de ballena, camisa de lienzo vieja y remendada, calzon corto, pardo, muy viejo y lleno de trapos, botines de lo mismo viejos, medias blancas de medio pie y zapatos viejos y rotos; y no resultando de la sumaria recibida de la ocurrencia quién sea dicho sugeto, á fin de averiguarlo se ruega á los señores Alcaldes constitucionales del partido que si tienen noticia ó la adquieren de su nombre y apellido y del pueblo de su naturaleza ó vecindad se sirvan avisarlo con la brevedad posible á este Juzgado para que resulte en la causa que en el mismo se sigue de oficio de justicia sobre dicha ocurrencia, y proveer lo conveniente. Carrion 14 de agosto de 1843. = El Juez de primera instancia, Eugenio Ibañez. = *Insértese, Gomez.*

GOBIERNO POLITICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince dias primeros de este mes los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan.

Pueblos principales ó mercados.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.		
	<i>Fanega castellana.</i>				<i>Arroba castellana.</i>				<i>Libra castellana.</i>		
	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca cuartos.	Carnero cuartos.	Tocino cuartos.
Astudillo.	31	22	22	66	36	56	6	12	10	»	15
Cervera.	35	26	20	60	39	70	16	35	8	»	17
Guardo.	40	32	26	60	»	70	12	26	8	8	»
Palencia.	29	20	20	60	34	46	10	51	11	14	14
Prádanos.	34	27	23	78	36	54	12	45	8	»	»

Palencia 15 de Agosto de 1843.—E. G. P. I., Mariano Paz Gomez.

PALENCIA, IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO, Calle del Trompadero núm. 5.